

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

4943 Orden de 26 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve la provisión del puesto de Dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca, mediante el sistema de libre designación, convocado por Orden de 5 de diciembre de 2013.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 49 y 51 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, (BORM n.º 85 de 12 de abril), y en el Capítulo III del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se convocó mediante Orden de 5 de diciembre de 2013, (BORM n.º 294, de 21 de diciembre), para su provisión mediante el procedimiento de libre designación el puesto de Dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca. Vista la propuesta motivada, de entre aquellos solicitantes que se estima que reúnen los requisitos del puesto convocado, por la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Provisión de Puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Nombrar por el procedimiento de libre designación, para el puesto de Director del Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca a D. Ginés Celdrán Marin.

Segundo.- Realizar el nombramiento y la toma de posesión conforme a lo previsto en la Base 6.ª de la Orden de convocatoria del procedimiento.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cuarto.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de marzo de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.